

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESTITUCION
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO :SERVICIOS MODERNOS DEL VALLE S.A.
RADICACIÓN :2020-00019-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita la TERMINACION del presente proceso en razón a que la parte demandada canceló los cánones adeudados hasta el mes de febrero del 2020, lo cual siendo procedente el Juzgado,

DISPONE:

1. Aceptar LA TERMINACION del presente proceso por pago de los cánones adeudados hasta el mes de febrero del 2020, según escrito anterior presentado por la apoderada judicial de la parte actora.
2. No hay medidas que levantar.
3. A costa de la parte actora, desglósense los anexos aportados a la demanda.
4. No hay lugar a condenación en costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.
5. En firme este auto y cumplido que sea lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _22 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No.54 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario